



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

073

Piura,

03 ABR 2018

VISTOS:

El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Piura de fecha 14.03.2017, la Carta N° 001-2018-GRP-440330-DJBC de fecha 03.01.2018, la Carta N° 026-2018/ GRP-440330-DBJC recibida con fecha 15.02.2018, el Oficio N° 2075-2018/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI/UF (HRYC N° 11085) del 12.03.2018, el Informe N° 250-2018/GRP-440330 del 16.03.2018, el Memorando N° 279-2018/GRP-440300 del 19.03.2018, el Memorando N° 691-2018/GRP-410000 recibido con fecha 23.03.2018, el Informe N° 66-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 03.04.2018, el Informe N° 300-2018/GRP-440320 de fecha 03.04.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 062 DEL CENTRO POBLADO TABLAZO SUR, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO DE PROYECTO N° 2288600 (ANTES CODIGO SNIP N° 330223).**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.09.2017, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el Ing. SAMUEL ENRIQUE LAZARO YNFANTES contratan con Orden de Servicio N° 0006965, el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 062 DEL CENTRO POBLADO TABLAZO SUR, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 330223, por el monto de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) y con un plazo contractual de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 14.03.2017, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el MINISTERIO DE EDUCACION, suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos, para la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 062 DEL CENTRO POBLADO TABLAZO SUR, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 30223, habiendo establecido en su Cláusula Sexta, que los recursos a transferir serán para la elaboración del Expediente Técnico;

Que, con Carta N° 001-2018-GRP-440330-DJBC de fecha 03.01.2018, el Arq. Delvis J. Bravo Coronel, en atención al Informe N° 51-2017-GRP-440330-CCHZ, remite al Director de Estudios y Proyectos, las Observaciones de la Revisión del Informe Final del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 062 DEL CENTRO POBLADO TABLAZO SUR, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO DE PROYECTO N° 2288600. En tal sentido, con Oficio N° 16-2018/GRP-440330 del 12.01.2018, se solicita al Consultor, el levantamiento de las observaciones, a la brevedad posible en el plazo establecido en sus términos de referencia;

Que, mediante Carta N° 026-2018/GRP-440330-DJBC recibida con fecha 15.02.2018, el Arq. Delvis J. Bravo Coronel, alcanza al Director de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico en mención, a razón de la Carta N° 002-2018-CONSULTOR-SELY (HRYC N° 04013) del 26.01.2018, con la que se subsanan las observaciones; quien a su vez lo deriva a la Dirección General de Construcción con Informe N° 154-2018/GRP-440330 del 21.03.2018, precisando que dicho Expediente Técnico ha sido elaborado por el Consultor: Ing. Samuel Enrique Lázaro Ynfantes, a través de los profesionales: Arq. Evelin Flor Navarro Briones – Especialidad Arquitectura; Ing. César Enrique Alvarado Florián – Especialidad Instalaciones Eléctricas e Ing. Samuel Enrique Lázaro Ynfantes – Especialidad Estructural e Instalaciones Sanitarias, y revisado por los profesionales de cada especialidad: Arq. Delvis Jonathan Bravo Coronel – Arquitectura, Ing. César Chávez Zurita – Estructuras e Instalaciones Sanitarias, Ing. Juber Castro Megó – Instalaciones Eléctricas, quienes indican que su desarrollo es conforme a los lineamientos de los términos de referencia; por lo que, al contar con la opinión de los revisores especialistas, otorga conformidad y recomienda se derive dicha información a la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Educación Piura, para la aprobación de la Consistencia entre Estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico, de acuerdo al inciso a) del numeral 4 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/68.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ya que dicha unidad fue la Formuladora del Proyecto;

Que mediante Oficio N° 2075-2018/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI/UF (HRYC N° 11085) del 12.03.2018, la Directora Regional de Educación: Mg. Carmen Rosa Sánchez Tejada, remite la aprobación de Consistencia entre el Estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico, concluyendo que los indicadores de rentabilidad social del PIP, continúan siendo socialmente rentable, a pesar del incremento del monto de inversión del Expediente Técnico a S/ 2' 263,104.36; lo que representa un incremento de 58.90% respecto al monto declarado viable que fue S/ 1' 424,248.27





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

073 Piura, 03 ABR 2018

Que, con Informe N° 250-2018/GRP-440330 del 16.03.2018, el Director de Estudios y Proyectos, da cuenta a la Dirección General de Construcción de la aprobación de Consistencia, señalando que para proceder al registro en el Banco de Inversiones, se debe aprobar el Expediente Técnico tal como lo estipula los numerales 7.4 y 7.5 del artículo 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/68.01-Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por tal razón, remite el expediente técnico, para su trámite respectivo de aprobación mediante acto resolutorio, cuyo monto de inversión asciende a S/ 2' 263,104.36. En consecuencia con Memorando N° 279-2018/GRP-440300 de fecha 19.03.2018, la Dirección General de Construcción con su conformidad, solicita a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio;

PRESUPUESTO RESUMEN DE OBRAS CIVILES	
ESPECIALIDAD	TOTAL
ESTRUCTURA	890,550.81
ARQUITECTURA	886,044.76
INSTALACIONES SANITARIAS	158,611.78
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	154,012.54
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	S/ 2' 089,219.89
PRESUPUESTO RESUMEN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, MATERIAL EDUCATIVO Y CAPACITACIÓN	
MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, MATERIAL EDUCATIVO	54,220.49
CAPACITACIÓN	13,505.10
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	S/ 2'156,945.48
EXPEDIENTE TECNICO	32,000.00
OBRAS CIVILES	2' 089,219.89
MOBILIARIO	54,220.49
CAPACITACIÓN	13,505.10
SUPERVISION DE OBRA	69,158.88
LIQUIDACION	5,000.00
TOTAL DE INVERSION	S/ 2' 263,104.36

Que, con Memorando N° 691-2018/GRP-410000 recibido con fecha 23.03.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el plazo de vigencia del Convenio suscrito con MINEDU culminó el 29 de diciembre de 2017, encontrándose a la fecha vencido; sin embargo, precisa que con la Ley N° 30739, se ha ampliado el plazo hasta el 09.04.2018 para la transferencia de recursos a los que se refieren los artículos 13° y 14° de la Ley de 30693, por lo que se deberán realizar las acciones con el MINEDU en forma inmediata para la renovación del Convenio y se otorgue el financiamiento para la ejecución del proyecto;

Que, con Informe N° 66-2018/GRP-440320-MTJM de 03.04.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18.4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 8, 12.6, 12.7 b) y 14, 1 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos del Consultor, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, se considera procedente que se expida el acto administrativo de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 062 DEL CENTRO POBLADO TABLAZO SUR, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO DE INVERSION N° 2288600**, cuyo finalidad es generar espacios dedicados a la enseñanza de los alumnos de la I.E N° 062 del Centro Poblado Tablazo Sur; cuyo monto de inversión asciende a S/ 2' 263,104.36, desagregado en Obra Civil por S/ 2' 089,219.89, que incluye Gastos Generales (11.86%), Utilidad (10.0%) e IGV (18%); del Componente Mobiliario, Equipamiento, Material Educativo y Capacitación asciende a S/ 2' 156,945.48; con precios vigentes al mes de Enero del 2018 y plazo de ejecución de 150 días calendario y modalidad de ejecución indirecta: A Suma Alzada, debiendo precisar que la presente se efectúa a nivel técnico con cargo a la Certificación que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

073

Piura,

03 ABR 2018

Que, mediante Informe N° 300-2018/GRP-440320 del 03.04.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención, expediente que cuenta con el Enfoque de Gestión de Riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD; la aprobación se efectúa con cargo a la Certificación Presupuestal que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en tal sentido se adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos respectivos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el Consultor, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30.DIC.2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 062 DEL CENTRO POBLADO TABLAZO SUR, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO DE PROYECTO N° 2288600, siendo el monto de la Inversión : S/ 2' 263,104.36 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 36/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Enero del 2018 y plazo de ejecución de 150 días calendario, según detalle:

EXPEDIENTE TECNICO	32,000.00
OBRAS CIVILES	2' 089,219.89
MOBILIARIO	54,220.49
CAPACITACIÓN	13,505.10
SUPERVISION DE OBRA	69,158.88
LIQUIDACION	5,000.00
TOTAL DE INVERSION	S/ 2' 263,104.36

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la Certificación Presupuestal que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; expediente que cuenta con el enfoque de gestión de riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD; por lo que, se establece que la aprobación del presente, se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

G. EGAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL